

CONSTANCIA: Popayán, 23 de febrero de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2023-0051 Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	SOCORRO DE JESUS CHAVEZ FUENTES
DEMANDADO:	JAIRO ALONSO CHAVES PEREZ
RADICADO:	014003002-2023-00051-00

Interlocutorio No. 389

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda **VERBAL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 10 de febrero de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente **VERBAL REIVINDICATORIA** propuesta por SOCORRO DE JESUS CHAVEZ FUENTES, con mediación de apoderada judicial en contra de JAIRO ALONSO CHAVES PEREZ, teniendo por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4903ac2d2dd0eee39e6275f3c44ffdcdd5732d606428a87c1f1c00402dd25b1**

Documento generado en 25/02/2023 11:47:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>